

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, a través de la CFE Distribución, con domicilio en Av. 16 de septiembre 455, zona centro, en Guadalajara, Jalisco, establecen las presentes bases a las que se sujetarán los participantes en la Licitación Pública N° LPDJAL0119, para la venta de los bienes no útiles al servicios de CFE Distribución, que se detallan en el anexo N°1 de las presente bases, que se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2019, en el auditorio de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicada en Calle San Francisco No. 548 Esquina Calle Magnolias Col. Santa Margarita, Zapopan, Jalisco.

## I. OBTENCIÓN DE BASES.

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases en el periodo comprendido del 29 de enero al 12 de febrero de 2019, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2019.aspx> y realizando el pago de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A., mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta 65500787431 con cuenta CLABE N° 014320655007874318 de Santander, a nombre de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria, utilizando la referencia bancaria de acuerdo al día de pago conforme a la tabla siguiente:

Fecha de Pago	Referencia Bancaria	Fecha de Pago	Referencia Bancaria
29-enero-2019	45130004941137486210	06-febrero-2019	45130004941137566292
30-enero-2019	45130004941137496227	07-febrero-2019	45130004941137576212
31-enero-2019	45130004941137506287	08-febrero-2019	45130004941137586229
01-febrero-2019	45130004941137516207	11-febrero-2019	45130004941137616226
05-febrero-2019	45130004941137556275	12-febrero-2019	45130004941137626243

Enviando copia del comprobante del pago efectuado (legible) a la oficina Divisional de Suministros, al correo electrónico: [antonio.almendariz@cfe.mx](mailto:antonio.almendariz@cfe.mx) con copia a [edmundo.mariscal@cfe.mx](mailto:edmundo.mariscal@cfe.mx) y [veronica.cheto@cfe.mx](mailto:veronica.cheto@cfe.mx), agregando al mismo los siguientes datos del comprador: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, copia de una identificación oficial vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte) y copia de Constancia de Situación Fiscal (anterior RFC) con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando al teléfono 0133-3134-1300 Ext. 21308 y 21309, en horario de 8:30 a 15:00 hrs., en el entendido de que el ingreso por el pago de las bases deberá ser confirmado por la Caja Divisional, previo a la emisión de las facturas respectivas que serán emitidas por dicha Caja, sita en Av. 16 de septiembre 455, segundo piso, zona centro, en Guadalajara, Jalisco, y en su caso, enviadas por correo electrónico.

En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado.

## II. INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES.

Los interesados se obligan a conocer previamente el estado físico de los bienes convocados, mismos que se licitan en el lugar, las condiciones físicas, jurídicas y documentales en que se encuentran, sin que CFE Distribución otorgue ningún tipo de garantía, presentando para tal efecto, carta bajo protesta de decir la verdad, de conformidad a lo señalado en el inciso I) del numeral IV-Requisitos para Registro de Participantes de las presentes bases.

Para tal efecto, las personas que hayan adquirido las bases, previo aviso al almacén responsable de los bienes (dos días hábiles – 48 horas), podrán realizar la inspección física de los bienes, acudiendo a los

lugares donde se localizan, del 29 de enero al 12 de febrero de 2019 en días hábiles, en horario de 8:30 a 15:00 hrs., según (Anexo N°5), debiendo presentar identificación original vigente con validez oficial (credencial de elector IFE, INE o pasaporte y copia del pago de bases), ya que CFE Distribución no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación de los mismos.

Durante dicha inspección física de los bienes, no se permitirá el acceso a las instalaciones con mochilas, teléfonos celulares, cámaras de video, o de cualquier equipo electrónico que pueda ser utilizado para tomar fotografías o video, debiendo acatar las medidas de seguridad establecidas en cada centro de trabajo.

### **III. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.**

Para garantizar las ofertas presentadas, los interesados deberán hacer entrega de cheque o cheques de caja en moneda nacional con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la celebración del acto, por concepto de depósitos en garantía expedidos por alguna Institución de crédito, a favor de CFE Distribución, de acuerdo al importe establecido para el efecto en las presentes bases, sin que presenten tachaduras ni enmendaduras, en caso contrario no serán recibidos y no podrán participar en la presente licitación.

La presentación del cheque o cheques de garantía por los lotes que se licitan, deberá efectuarse considerando un cheque de garantía por cada lote por el que se presente oferta, los cuales serán retenidos a título de garantía de cumplimiento de pago, y su importe podrá aplicarse a cuenta del monto adjudicado.

En caso de incumplimiento del pago de los lotes adjudicados, se harán efectivos el cheque o cheques por depósito en garantía recibidos. El cheque o cheques de los participantes que no fueron adjudicados con ningún lote, serán devueltos una vez que concluya el acto de fallo de la licitación o de la subasta según el caso.

Los participantes a quienes se les adjudique bienes bajo contrato, deberá otorgar a la CFE Distribución dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato respectivo, fianza de compañía legalmente establecida, por la cantidad equivalente al 20% del valor de adjudicación, a fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato.

En caso de no haberse entregado la fianza quedará a favor de CFE Distribución el depósito en garantía, sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

### **IV. REQUISITOS PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES.**

En los actos de presentación y apertura de ofertas, fallo y subasta ascendente, tratándose de personas físicas, solo podrá participar el propio interesado o su representante legal, y en el caso de personas morales un solo representante legal, se podrá permitir el acceso de personas distintas a los participantes registrados en la licitación, dependiendo del tamaño de la sala en que se lleve a cabo el evento y que estas guarden orden y respeten las indicaciones de los responsables de la licitación, de lo contrario se les mandará desalojar el recinto sin permitirles de nuevo el acceso.

Los documentos que deberán entregar los interesados para revisión y en su caso, participación tanto en el acto de presentación y apertura de ofertas, como en la subasta ascendente de la presente licitación, serán recibidos el día 14 de febrero de 2019, de las 8:30 a las 09:30 hrs. en el auditorio de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicada en Calle San Francisco No. 548 Esquina Calle Magnolias Col. Santa Margarita, Zapopan, Jalisco y de no presentar en este horario la documentación, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado inmediatamente se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado. La documentación requerida es la siguiente:

- a) Original y copia simple de identificación oficial vigente del participante (credencial de elector INE, IFE o pasaporte).
- b) Original y copia simple de Constancia de Situación Fiscal (anterior RFC) no mayor a dos meses del participante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal ante el SAT.
- c) Original o copia certificada ante el notario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa y, en su caso, las modificaciones que la afecten.
- d) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física, y que establezca facultades para celebrar operaciones de compraventa y/o participar en licitaciones públicas suscribiendo cualquier documento relacionado con las mismas.
- e) Original y copia de un comprobante de domicilio fiscal (recibo de pago de predial, luz, agua o teléfono con antigüedad no mayor a dos meses), y en caso de no estar a nombre del participante, presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- f) Las presentes bases de licitación debidamente firmadas en original por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física, rubricadas en todas y cada una de sus hojas, y sin anexos.
- g) Sobre cerrado de manera inviolable y firmado por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física, conteniendo todas las cédulas de ofertas que entrega para el acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente requisitadas de acuerdo al formato "Cédula de ofertas" (Anexo N°2) de las presentes bases, en el entendido de que una vez entregada la oferta no podrá ser retirada del evento.
- h) Sobre cerrado firmado por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física, conteniendo el cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Crédito a favor de CFE Distribución, correspondientes al importe, en moneda nacional, establecido para cada lote que se licita (Un cheque por cada lote) como depósitos en garantía de sostenimiento de ofertas, para participar tanto en el acto de apertura de ofertas como en la subasta ascendente, conforme a lo establecido en el apartado III- Garantía de Sostenimiento de Oferta, de las presentes bases, adjuntando el formato "Relación de Cheques de Garantía" (Anexo N°6) debidamente requisitado, en el entendido de que los participantes podrán entregar durante la subasta cheques adicionales a los entregado en el registro de participantes.
- i) Declaración del participante en su carácter de representante o apoderado legal de la empresa de cumplir con las disposiciones del formato "Declaración de Integridad" (Anexo N°3) de las presentes bases, sin que este documento aplique a los servidores públicos que participan en la presente licitación.
- j) Opinión favorable del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con antigüedad no mayor a dos meses, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- k) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social positiva vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) esto es, 30 días naturales a partir de su expedición. Se proporciona la dirección electrónica donde se obtiene: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>

- l) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente, esto es, 30 días naturales a partir de su expedición, o bien, constancia que genere el sistema de no estar inscrito. Se proporciona la dirección electrónica donde se obtiene: [http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/patrones/constancia\\_situacion\\_fiscal/constancia\\_de\\_situacion\\_fiscal](http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/patrones/constancia_situacion_fiscal/constancia_de_situacion_fiscal)
- m) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física, manifestando que conoce, previamente a la presentación de su oferta, el estado físico de los bienes objeto de la presente licitación mismos que se adjudican en las condiciones físicas, jurídicas, documentales y en el lugar geográfico donde se encuentran, por lo que renuncia expresamente al saneamiento por vicios ocultos o cualquier reclamación por este concepto en contra de C.F.E. Distribución y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- n) Carta Bajo Protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, manifestando que, en el caso de que se le adjudiquen lotes objeto de esta Licitación, para el retiro de los mismos se obliga a dar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en materia ecológica se deriven de la adjudicación, establecidas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su reglamento (RLGEEPA), Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento (RLGPGIR), así como en el Reglamento para Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMPRP) tanto en materia de residuos de manejo especial, como de residuos peligrosos, y cualquier otra reglamentación Ambiental Federal, Estatal o Municipal vigente aplicable en la materia, así como para la transportación, especificando claramente los datos del destinatario, cuando no se trate de la persona moral o física que suscribe la carta, indicando que presentará al momento del retiro de los bienes el original o copia certificada y copia simple de los permisos otorgados por la SEMARNAT, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los “Residuos Peligrosos”, otorgada al destinatario de los bienes. Asimismo, deberá indicar que al momento del retiro presentará original o copia certificada y copia simple de los permisos del transportista para el traslado de residuos peligrosos.
- o) Para la adquisición del lote 2 y 4 en el que está incluido los **Transformadores de Distribución y Potencia sin aceite**, y los **Transformadores de Distribución y Potencia con aceite**, respectivamente, el participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa, del representante o apoderado legal de la empresa o persona física, de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de dichos bienes, estos serán desensamblados y destruido el núcleo de acero al silicio a satisfacción de CFE Distribución, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha que CFE Distribución efectúe la entrega física, señalando que los gastos que se realicen para efectuar dicho desensamble y destrucción correrán por su cuenta. Asimismo, se compromete a entregar en un plazo de 10 días hábiles posteriores al pago de los bienes, una Fianza expedida por Compañía Afianzadora legalmente establecida, por el importe equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente de adjudicación de dicho material, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los trabajos de desmantelamiento y destrucciones de los núcleos de los Transformadores de Distribución y Potencia con aceite y sin aceite.

La entrega de los documentos señalados en los incisos b), c), y d) podrán ser sustituidos con la presentación del original y copia de la Credencial de Comprador de Bienes Muebles de CFE vigente, integrándose dicha copia a la documentación recibida.

Toda la documentación solicitada desde el inciso a) hasta el inciso o) deberá entregarse en un sobre cerrado.

Una vez realizado el cotejo de los documentos originales con las copias simples, se efectuará la devolución de los originales.

Los participantes que incumplan con la presentación y entrega de cualquiera de los documentos antes señalados, no podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### **V. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.**

No se aceptará la participación de personas físicas o morales que representen a dos o más personas inscritas en la presente licitación.

No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a esta licitación, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad.

#### **VI. ELABORACIÓN DE OFERTAS.**

Se deberá presentar una oferta por cada lote en que se participe, utilizando el formato de cédula de ofertas correspondiente al (Anexo N°2), anotando el valor total ofertado por el lote, por un importe no menor al valor mínimo para venta establecido y en su caso expresadas con no más de 2 decimales, para conformar dicho valor deberá llenar el formato (Anexo N° 2 complemento de la cédula de ofertas) del lote que se oferte, en el que se detallará el precio unitario ofertado de cada uno de los conceptos que integran el lote, por un importe no menor al valor mínimo de venta descrito en el Anexo 1, con no más de 2 decimales para así integrar el valor total de su oferta.

Las ofertas deberán elaborarse en máquina de escribir o en letra de molde, con tinta indeleble, legible, firmada en original por el postor, sin tachaduras ni enmendaduras, de lo contrario serán desechadas.

En caso de que en las ofertas no exista congruencia entre la cantidad indicada en número con su expresión en letra, se tomará como válida la que se indique con letra. En caso de que el mismo interesado presente más de una cédula de oferta por el mismo lote, ambas serán desechadas sin justificación alguna.

La oferta se deberá presentar sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), por lo que el comprador se obliga a liquidar dicho impuesto sobre los lotes adjudicados, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

En el caso de las personas morales a quienes se les adjudique, deberán presentar debidamente requisitada la forma 37-A (Constancia de Percepciones) a fin de efectuar la retención del I.V.A., de acuerdo a las modificaciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que establece el Diario Oficial de la Federación del 31 de Diciembre de 1998.

El precio es neto en los almacenes donde se ubican los bienes, corriendo a cargo del comprador los gastos de desmantelamiento, acarreo, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos y cualquier otro gasto que sea necesario para efectuar el retiro de los bienes.

#### **VII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2019, a las 10:00 hrs., o al término de la verificación de documentos en el auditorio de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicada en Calle San Francisco No. 548 Esquina Calle Magnolias Col. Santa Margarita, Zapopan, Jalisco, dando lectura en voz alta a todas las ofertas presentadas por cada uno de los participantes, elaborándose el acta respectiva de este acto, la cual será firmada por los participantes sin que la omisión de firma de los participantes invalide su contenido y efectos, entregando copia de dicha acta a quienes la soliciten.

#### **VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

Derivado del análisis comparativo realizado de las ofertas recibidas, se emitirá el dictamen de fallo y adjudicación de los bienes, a favor de las ofertas más altas y aceptables de las presentadas por los participantes, asegurando las mejores condiciones para CFE Distribución.

En caso de empate de dos o más ofertas, se adjudicarán los bienes al participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, depositando un boleto por cada oferta que resulte empatada, en una urna transparente y vacía de la que el funcionario que preside el acto, extraerá el boleto del licitante ganador, haciéndolo constar en el acta administrativa que del acto de fallo se elabore.

En caso de incumplimiento del comprador con el pago de los bienes, la CFE Distribución se reserva el derecho de adjudicar los bienes a la segunda o siguiente(s) mejores ofertas aceptadas en este evento.

#### **IX. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

Serán causas de descalificación de la licitación las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado IV REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES de las bases.
- b) Que las ofertas presentadas no cubran el valor mínimo para venta fijado para los lotes, o no cumplan con los requisitos solicitados para su elaboración.
- c) Si se comprueba que el participante estableció acuerdos con otro u otros licitantes para obtener alguna ventaja indebida.

Los participantes que se hayan descalificado no podrán participar en la Subasta, salvo los que se indican en el inciso b) del presente apartado.

#### **X. ACTO DE FALLO.**

El acto de fallo se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2019 a las 12:00 hrs. o al concluir el Acto de Apertura de Ofertas, en el auditorio de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicada en Calle San Francisco No. 548 Esquina Calle Magnolias Col. Santa Margarita, Zapopan, Jalisco, para dar a conocer la adjudicación de los lotes de la licitación, informándose de aquellas propuestas que en su caso se desechen por no cumplir con los requisitos establecidos, indicando las causas que motiven tal determinación, elaborándose el acta respectiva de este acto, la cual será firmada por los participantes, sin que la omisión de firma de los licitantes invalide su contenido y efectos, entregando copia de dicha acta a quienes la soliciten.

## **XI. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ASCENDENTE.**

En caso de que una vez emitido el fallo de la licitación pública, se declaren desiertos todos o algunos de los lotes, se procederá a la subasta ascendente de los mismos, sujetándose a lo siguiente:

- a) La subasta ascendente se llevará a cabo en el mismo lugar y fecha en que se efectúe el acto de fallo de la presente licitación, una vez declarados los lotes desiertos, considerando postura legal la que cubre al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.
- b) Sólo podrán participar quienes hubieren adquirido las bases de la licitación; cumplido con los requisitos de registro indicados en el apartado IV de las presentes bases y otorguen garantía respecto de los lotes que pretendan adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del ganador.
- c) El valor de la garantía de sostenimiento de las posturas para los lotes que pretenda adquirir, será por los mismos importes y de la misma forma establecidos para la licitación,
- d) Se considerará “postura legal” la que cubra al menos el valor mínimo convocado de los lotes que se licitan.
- e) Las posturas se formularán por escrito conteniendo:
  - El nombre y domicilio del postor,
  - La cantidad que se ofrezca por los bienes, y
  - La firma autógrafa del postor o representante acreditado.
  - La falta de cualquiera de estos puntos, invalidara la postura.
- f) Iniciada la subasta se revisarán las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal.
- g) Se procederá en su caso a la lectura de las posturas aceptadas y si hubieren varias se declarará preferente la de mayor monto, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación solo para efectos de dicha declaración, en los mismos términos señalados para la licitación.
- h) Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en monto mínimo correspondiente al 1% (uno por ciento) adicional al valor de la postura declarada preferente. En el caso de que alguno la mejore en dicho porcentaje antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta a favor del postor que le hubiere hecho.

En cuanto a la formulación de las pujas, será aplicable lo dispuesto en el inciso e) anterior.

Si celebrada la subasta no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.

- i) El funcionario que preside la licitación, resolverá bajo responsabilidad, cualquier asunto que se suscite relativa a la subasta ascendente.
- j) En el acta que se levante con motivo de la subasta ascendente, se deberá registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

Serán aplicables a la subasta ascendente, en lo que no contravenga su regulación específica, las disposiciones relativas a la licitación contenidas en las bases respectivas.

En caso de que el postor ganador en la subasta incumpla con el pago de los bienes, se hará efectiva la garantía correspondiente y CFE Distribución podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas ó pujas aceptadas.

## **XII. PLAZO Y FORMA DE PAGO**

Los participantes a quienes se adjudiquen lotes, deberán pagar a CFE Distribución el importe total de los mismos dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato mediante transferencia bancaria y entregar constancia de los pagos ya que deben ser confirmados por la Caja Divisional de CFE Distribución, previo a la emisión de las órdenes de entrega de los bienes adjudicados.

Asimismo, en caso de que se lleguen a entregar excedentes de los bienes adjudicados, éstos deberán ser cobrados y facturados por la Caja Divisional de CFE Distribución y sean informados de inmediato a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles dependiente de la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.

Los lotes N° 1 al 4 convocados para su enajenación, serán adjudicados mediante contrato respectivo, considerando lo siguiente:

- a) La vigencia del contrato será de 365 días naturales contados a partir de la fecha de su firma o bien se darán por terminados al retiro del 100% de los bienes adjudicados, lo que ocurra primero al precio ofertado.
- b) El comprador al momento del retiro de los bienes, pagará a CFE Distribución, el total del importe correspondiente a los bienes retirados, tomando como base el valor de adjudicación de acuerdo a la fecha de cada retiro, en el entendido de que dicho precio se ajustará de acuerdo a las variaciones que se presenten entre el precio que se encontraba vigente al momento de la licitación y aquel que bimestralmente establezca la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de conformidad con el numeral 18 y numeral 68, fracción VII, de la Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, , los que no se encuentren en esta lista se regirán por los precios que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido que el precio actualizado no podrá ser inferior al precio adjudicado en la licitación, prevaleciendo este último como precio mínimo de pago.

El comprador solicitará previamente al momento del retiro de los bienes el importe de los bienes a retirar, tomando como base el precio de venta así como los ajustes porcentuales que se aplicarán.

Para los lotes adjudicados el comprador deberá otorgar a CFE Distribución una póliza de fianza por el importe equivalente al 20% del total de la operación de compra-venta de los bienes adjudicados, de una compañía afianzadora legalmente establecida, que garantice el compromiso del retiro de los mismos, así como el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo, la cual deberá entregar en la Oficina de Suministros Divisional de esta CFE Distribución, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo. La fianza permanecerá vigente hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato respectivo, como es el pago y retiro de bienes dentro del plazo establecido a satisfacción plena de CFE Distribución, según acta de finiquito respectiva, momento en que la misma será cancelada, en caso contrario la CFE Distribución la hará efectiva, rescindirá el



contrato y quedará liberada para contratar con otro comprador, que reúna los requisitos de la normatividad correspondiente.

En caso de no efectuarse el pago correspondiente en el plazo establecido, los depósitos en garantía de ofertas se harán efectivos, dándose por cancelada la operación, sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

Sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida en el párrafo precedente, en el caso de que el comprador ganador incumpla con el pago de los bienes adjudicados en por lo menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer pago, además de hacer efectiva la garantía correspondiente, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la CFE y sus Empresas productivas Subsidiarias, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, al comprador respectivo.

El comprador acepta que el precio que pagará por los bienes adjudicados, es en el lugar y en las condiciones físicas en que encuentran, por lo que CFE Distribución no aceptará reclamación alguna.

Las facturas por el pago de los bienes adjudicados serán enviadas por correo electrónico.

### **XIII. RETIRO DE LOS BIENES**

Los bienes adjudicados deberán ser retirados del lugar donde se encuentran, en un plazo máximo de 45 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las copias de órdenes de retiro, mismas que se entregaran vía correo electrónico o en físico, conforme se vayan cobrando los bienes.

El comprador deberá dar aviso al personal responsable del almacén de CFE Distribución, por lo menos dos días hábiles antes de efectuar el retiro de los bienes, el cual se llevará a cabo previo pesaje de los mismos, en el entendido de que todos los gastos de acarreo, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos y cualquier otro gasto que sea necesario para efectuar su retiro correrán por su cuenta, en la inteligencia de que CFE Distribución de acuerdo a sus necesidades de desalojo y operación determinará y tendrá todo tiempo la facultad de definir el orden de retiro.

El comprador se obliga a presentar oportunamente ante el área de la CFE Distribución que corresponda, poder notarial o carta poder notariada, en el caso de que no acuda personalmente a efectuar el retiro de los bienes.

En acatamiento a lo establecido en el numeral IV. Requisitos de Registro de Participantes, inciso m), el comprador deberá presentar a CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en caso de que le sea requerido, original o copia certificada y copia simple de los permisos del transportista para el traslado de los bienes clasificados como residuos de manejo especial o peligrosos, así como el original o copia certificada y copia simple de los permisos otorgados por la SEMARNAT, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los "Residuos Peligrosos", otorgada al destinatario de los bienes, por lo que de no contar con dichos permisos, no exime al comprador del cumplimiento del retiro en el plazo establecido, y se considerará causa imputable al mismo, aplicándose el cheque por garantía de cumplimiento.

El personal que designe el comprador para efectuar las maniobras de acarreo y carga de los bienes, lo hará, utilizando las herramientas y el equipo de seguridad personal adecuados, quedando bajo la estricta responsabilidad del adjudicatario resarcir cualquier daño que pudiera ocasionar a las instalaciones de CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias o a terceros, al efectuar el retiro de los bienes. CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias no estarán obligadas a suministrar al comprador herramientas, equipo o personal para efectuar dicho retiro.

El comprador deberá firmar las actas de entrega y todos los documentos que le sean requeridos en cada almacén por el retiro de los bienes.

El comprador deberá apegarse estrictamente a las Normas de Seguridad e Higiene y Protección Ambiental en cada almacén con el objeto de salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones de CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como a resarcir el pago de cualquier daño que pudiera ocasionar a las mismas.

Queda expresamente estipulado que antes del pago y retiro de los lotes adjudicados, el adjudicatario no podrá ceder todos o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo de este evento sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

En cada uno de los almacenes de las Empresas Productivas Subsidiarias de CFE, previo a efectuar los retiros de **Aceite Quemado y Transformadores de Distribución y Potencia con aceite** el comprador se obliga a entregar copia simple de la siguiente documentación:

**Para Destino Final:**

1. Orden de entrega dirigida al Titular del Área de adscripción de los bienes, expedida por CFE.
2. Poder notarial del representante o apoderado facultado para efectuar el retiro.
3. Identificación con validez oficial vigente (credencial IFE, INE o Pasaporte) del representante o apoderado legal del comprador.
4. Copia de los permisos emitidos por las autoridades Ambientales, Federales, Estatales o Municipales, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los "Residuos Peligrosos", otorgada al destinatario de los bienes.

En caso de que el destino final sea en el extranjero, exhibir el permiso de exportación de SEMARNAT quedando bajo su responsabilidad la aceptación del país receptor.

**Para el traslado de los bienes:**

El comprador se obliga a que el operario de la unidad designada para el transporte de los residuos peligrosos, presente en cada almacén y previo al retiro de los bienes, copia simple de la documentación que a continuación se señala, y que deberá llevar consigo desde el momento en que carga, durante el trayecto y hasta el destino final de los residuos que transporta:

1. Copia de la orden de entrega dirigida al Titular del Área de adscripción de los bienes, expedida por CFE Distribución.
2. Licencia de manejo vigente del chofer y tarjeta de circulación.
3. Autorización y/o permiso otorgado por la autoridad Federal, Estatal o Municipal, para la transportación de residuos peligrosos hasta su destino final.

4. Póliza vigente de seguro de transporte para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y daños que se pudieran causar al medio ambiente, durante la carga y transportación de los bienes, desde el almacén hasta su destino final así como de la responsabilidad civil por accidentes o daños que pudieran ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en caso de accidente.
5. Formato original foliado por la SEMARNAT denominado “Manifiesto de Entrega” Transporte y Recepción de “Residuos Peligrosos”, con los datos correspondientes del área operativa de CFE, como generador de residuos peligrosos firmado por el Titular del área o funcionario que éste designe, los datos del transportista, firmado por el operador del vehículo, y los datos correspondientes al destinatario, documento que deberá entregarse por el representante o apoderado legal del comprador, debidamente requisitado, en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la fecha de retiro de los bienes. En caso contrario, el personal del almacén de las Empresas Productivas Subsidiarias de la CFE, informarán a SEMARNAT del incumplimiento.

Para el caso del retiro de los **Transformadores de Distribución y Potencia con y sin aceite**, que se localizan en instalaciones de CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se establece lo siguiente:

El comprador en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al pago de los **transformadores de distribución y potencia con y sin aceite**, deberá entregar a la Oficina de Suministros de esta Unidad de Negocio Jalisco, póliza de fianza, expedida por una compañía afianzadora legalmente establecida, por el importe equivalente al 20% del total de la operación de compra-venta de los bienes adjudicados, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los trabajos de desmantelamiento y destrucción de los núcleos de los transformadores de distribución y potencia sin aceite, la cual permanecerá vigente hasta el pleno cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, a satisfacción de CFE Distribución y los gastos que se originen con respecto a dicho desensamble y destrucción serán cubiertos por cuenta propia del adjudicatario, en caso de que el comprador incurra en incumplimiento de los trabajos referidos anteriormente, CFE Distribución hará efectiva la fianza.

La Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución designará a un técnico, para supervisar el cumplimiento de los trabajos y constatar el desensamble de los transformadores y destrucción del núcleo (acero al silicio)

El comprador a quien se le adjudiquen los transformadores, antes de efectuar el retiro de los equipos de los almacenes, presentará carta en papel membretado ante la Oficina de Suministros Divisional de la Unidad de Negocio Jalisco indicando: el nombre de la empresa o taller donde serán desensamblados y destruidos los núcleos de los transformadores, que invariablemente, deberá contar con una superficie de concreto o asfalto, indicando su ubicación en el área de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, entregando su programa de trabajo, empleo y destrucción y los horarios que se establecerán para los trabajos, asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos para desensamblar y destruir el núcleo de acero al silicio en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha que CFE Distribución, efectúe la entrega física, observando los siguientes puntos:

Desensamble del equipo

- Destapado.
- Quitar boquilla de alta y baja tensión.
- Extracción del conjunto núcleo-bobinas.
- Desmontado de bobinas.
- Destrucción del núcleo de acero al silicio.
- Destrucción de las placas de datos.

**Destrucción del núcleo**

Consiste en destruir la lámina de acero al silicio que contiene el transformador, para lo cual se observarán las alternativas siguientes:

- Cortar la lámina de acero al silicio con guillotina hidráulica o mecánica.
- Utilizar prensa hidráulica y conformar pacas de lámina compactada.

En cualquier caso debe garantizar que la lámina de acero al silicio no sea reutilizable.

Si el comprador se atrasa en el plazo de ejecución de los trabajos de desensamble de los transformadores y destrucción del núcleo de acero al silicio cubrirá a la CFE Distribución, por concepto de penalización, un monto de 37.5% al millar (3.75%) por cada día de retraso, sobre el importe total de la operación de compra-venta de los transformadores adjudicados.

El personal que designe el comprador para efectuar las maniobras de acarreo y carga de los bienes, los hará bajo su estricta responsabilidad, utilizando las herramientas y el equipo de seguridad personal adecuados, quedando bajo la estricta responsabilidad del adjudicatario resarcir cualquier daño que pudiera ocasionar a las instalaciones de CFE Distribución o a terceros, al efectuar el retiro de los bienes. CFE Distribución no estará obligada a suministrar al comprador herramientas, equipo o personal para efectuar dicho retiro.

En caso de incumplimiento por causas imputables al comprador en el retiro de los bienes, pagará por cada lote, una pena convencional por concepto de almacenaje de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más IVA por cada día hábil, monto que deberá pagar previo retiro de los bienes, siempre y cuando solicite prórroga por escrito a esta Oficina de Suministros Divisional, antes del término del plazo establecido para el retiro y este sea concedida, en el entendido de que únicamente será autorizada una sola prórroga por lote, con plazo máximo de 15 días posteriores a la fecha de vencimiento para el retiro del lote de referencia. En caso de no solicitar prórroga, el comprador renuncia a los derechos de propiedades de los bienes adjudicados, sin que se requiera carta de desistimiento expresa para tal efecto, y CFE Distribución recuperará la propiedad de los mismos, por lo que el comprador no tendrá derecho a reclamación alguna.

Los titulares de los almacenes de las Zonas serán responsables de enviar a la Oficina de Suministros Divisional copia de las actas de entrega de los bienes, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de cada retiro efectuado y en su caso, informar las cantidades que quedaron pendientes, con objeto de aplicar lo establecido en las presente bases por incumplimiento en el retiro de los bienes. Cualquier retraso en el envío de la información señalada será responsabilidad directa del almacén.

Si el comprador por causa imputables a él, no retira los bienes en al menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estará impidiendo para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, al comprador respectivo.

**XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETIRO DE LOS BIENES.**

El comprador se obliga a cumplir estrictamente con las normas y reglamentos de seguridad e higiene, protección y ambiental aplicables en cada instalación donde se localizan los bienes de desecho, para preservar su propia seguridad, de acuerdo a los siguientes:

- a) El comprador deberá entregar al responsable de las instalaciones donde se localizan los bienes, una relación de las personas y vehículos que ingresarán a las mismas.
- b) El personal del comprador deberá portar desde su ingreso hasta su salida de las instalaciones, el equipo de protección personal (EPP) bajo lineamientos de seguridad, tales como: casco

dieléctrico solo en colores azul, café, gris o verde; lentes; guantes; faja; maneadas; calzado cerrado de trabajo “no deportivo” con casquillo no metálico; uniforme con identificación de la empresa y gafete; pantalón de gabardina y camisa de manga larga.

- c) El equipo de trabajo deberá encontrarse en buen estado y bajo las indicaciones técnicas establecidas que deberán cumplirse una vez iniciados los trabajos.
- d) El personal del comprador deberá obedecer las señales de peligro y alerta, que se encuentren colocados en las instalaciones, así como las que indique el personal responsable de la seguridad de las mismas.
- e) Todos los trabajos, serán supervisados permanentemente por el responsable de las instalaciones autorizado y capacitado en el conocimiento de riesgos en las mismas.
- f) Las actividades de corte se deben de realizar con oxígeno y acetileno en lugar de utilizar gas butano, ya que la utilización de este gas crea conflictos con las áreas de seguridad industrial.
- g) En el registro diario de la bitácora de seguridad y/o vigilancia, deberá hacerse un apartado donde se hagan señalamientos respecto al cumplimiento de las normas de seguridad por parte de los trabajadores del comprador.
- h) Las unidades que se utilicen para el retiro de los bienes, no deberán tener fuga de aceite, tanto en el equipo mecánico como en el hidráulico, en caso contrario serán retiradas de las instalaciones, obligándose el adjudicatario a efectuar la limpieza correspondiente.

El incumplimiento de las medidas de seguridad anteriormente mencionadas, es causa justificada para que el responsable de las instalaciones, suspenda las maniobras de retiro de los materiales, por lo que cualquier atraso en el programa de trabajo será responsabilidad del propio comprador.

## **XV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Al firmar las presente bases el comprador declara bajo protesta de decir la verdad, que se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de las ofertas, al resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## **GENERALIDADES**

- a) Los concursantes aceptan lo indicado en las cláusulas de estas bases y para los casos no previstos que llegasen a presentarse durante el desarrollo de este evento, el funcionario que preside la licitación de acuerdo a sus facultades, tomará la decisión correspondiente.
- b) La CFE Distribución y el comprador convienen en que todo lo no expresamente previsto en las presente bases, se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil federal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la normatividad vigente a las materia de las presente bases, así mismos acuerdan que para los casos de incumplimiento, interpretación o controversia se sujetaran a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que el comprador renuncia al fuero de su domicilio presente o futuro.
- c) Cualquier modificación a las presentes bases se notificara hasta inclusive el cuarto día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, comunicando a los compradores por los mismos medios de difusión utilizados para dar a conocer el evento.

- d) La presente licitación se podrá declarar desierta cuando ninguna persona en el acto de presentación y apertura de ofertas; ó cuando los licitantes que adquirieron las bases y cumplieron con los requisitos de su registro pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la licitación, entre los que se encuentran, el no presentar oferta para la licitación o esta fuera inferior al valor para venta o, no presentar garantías de sostenimientos de ofertas, indicándose para este último supuesto en el acta de fallo que se procederá a la subasta.
- e) Los compradores se obligan durante el desarrollo del evento, a no hacer uso de teléfonos celulares y/o cualquier otro equipo móvil de comunicación, por lo que deberán mantenerlos apagados y de requerirlo deberán abandonar el recinto sin poder regresar al mismo, sin que esto sea motivo de descalificación.
- f) Podrá asistir a los actos de carácter público de la presente licitación, cualquier persona interesada aún sin haber adquirido las bases, lo cual estará sujeto al cupo de la sala, en cuyo caso únicamente registrará su asistencia y se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de dichos actos. En el supuesto caso de ocasionar desorden o incurrir en desacato a la instrucción descrita, se retirará del recinto al sujeto, sin dársele nuevamente acceso al inmueble.
- g) Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta podrán solicitar al Área de Auditoría Interna en CFE Distribución, se aplique el recurso de revisión establecido en la Ley federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- h) Los horarios establecidos en los numerales IV, VII y X de las presentes bases, estarán sujetos a cambios de acuerdo al desarrollo de la licitación, lo cual se informará a los interesados.
- i) En caso de que los datos e información proporcionada por los participantes durante el proceso de la presente licitación sea falsa, CFE Distribución y sus Empresas productivas Subsidiarias impedirá cualquier participación futura en los proceso para venta de bienes muebles que realice.
- j) Cualquier persona que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo De alguna droga o estupefaciente, será retirada de las instalaciones de CFE Distribución por el personal de seguridad y no será aceptada su participación en esta licitación aun cuando hubiere pagado las bases de la misma y sin derecho a reembolso alguno.

Para mayores informes los interesados pueden acudir con: Ing. Antonio Almendariz Godinez, en la oficina de Compras, del Departamento de Abastecimientos Divisional, sita en Avenida 16 de Septiembre N° 455, planta baja, Colonia Centro, C.P. 44100, Municipio de Guadalajara, Jalisco, en horario de 8:30 a 15:00 hrs., o llamar al tel., (0133) 3134-1300 Ext. 21354 y 22250

Acepto integramente los requisitos y obligaciones contenidas en las presentes bases, para tal efecto las entrego debidamente firmadas.

**Nombre del participante:** \_\_\_\_\_

**Nombre del representante legal:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_



**Comisión Federal de Electricidad**  
**Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución**  
**Bases de la Licitación Pública N° LPDJAL0119**

**Ciudad:** \_\_\_\_\_ **Estado:** \_\_\_\_\_

**Teléfono :** \_\_\_\_\_ **Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Firma:** \_\_\_\_\_